CONTRATO	Contrato de Suministro
NÚMERO	CS - 001-2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ S.A. E.S.P.
NIT	900191468-6
CONTRATISTA	SUMIESTRACOL S.A.S.
NIT O C.C.	901.780.592-2
VALOR	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
OBJETO	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO, ANTIOQUIA S.A E.S.P
PLAZO	Desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta 30 de junio de 2026 o hasta que se agote el presupuesto
FECHA DE INICIO	Enero 26 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2026 o hasta que se agote el presupuesto
SUPERVISOR	**Duberney Sepúlveda Pérez**
CARGO	Gerente de Empresas Públicas de Jericó S.A E.S.P.
CDP	000010
RDP	000010

Entre los suscritos a saber: **DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.471.677 de Caicedo - Antioquia, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Jericó S.A. E.S.P con Nit 900.191.468-6, posesionado el 6 de mayo de 2025, quien en virtud del Acta No. 02 del 6 de mayo de 2025, emanada de la Junta Directiva de **EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S.P** es su Representante Legal, quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican, de una parte y quien en adelante se denominará **EE.PP.J** y de la otra, el señor **MATEO VILLADA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.665.795, en calidad de Contratista y representante legal de **SUMIESTRACOL S.A.S**, identificada con Nit 901.780.592-2, a fin de acordar el inicio del contrato de suministro No .CS -001- 2026, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:

a) Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P, como empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseos y alcantarillado se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, a partir de la cual se presentan diferentes requerimientos en la medida de las actuaciones surtidas por la empresa en cumplimiento de su objeto misional, en promoción de la protección de los derechos y deberes de los usuarios y responsabilidades de los prestadores.

b) De otro es responsabilidad de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P, en cumplimiento de su gestión administrativa, velar por las finanzas públicas, presentación

oportuna de la información contable y financiera que conllevan a obtener una información real y veraz del estado financiero de la E.S.P incluso para la misma comunidad.

c) La entidad requiere y sabe que es indispensable para la prestación de las actividades a la Entidad por el precio y por las facilidades de pago OBJETO. se obliga al suministro de tuberías y accesorios para garantizar el óptimo funcionamiento de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado que presta EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO, ANTIOQUIA S.A E.S.P.

d) SITIO DE SUMINISTRO: El CONTRATISTA efectuará suministro Objeto del Presente Contrato, en la sede de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia, S.A. E.S.P. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato de suministro, como funcionario, trabajador o empleado de las EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO, ANTIOQUIA S.A E.S. P; motivo por el cual el presente contrato no genera salario ni prestaciones sociales. RÉGIMEN APLICABLE. Todas las controversias que puedan presentarse en torno a la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, se someterán a la Ley 142 de 1994 y las demás normas que la modifiquen o adicionen. del contratista, SUMIESTRACOL S.A.S., representada legalmente por el señor MATEO VILLADA PEREZ.

e) Que, para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos del presupuesto de la empresa para la vigencia 2026. Sin más consideraciones se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con las EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S. P, a prestar sus servicios como proveedor de suministro de tuberías y accesorios para garantizar el óptimo funcionamiento de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado que presta LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ ANTIOQUIA S.A E.S.P.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: veinte cuatro millones de pesos ($24.000.000).

TERCERA. FORMA DE PAGO: La suma acordada en la cláusula segunda del presente contrato, la cancelará EE.PP. J en favor del CONTRATISTA, para lo cual el contratista aportará los soportes de los suministros entregados. En todo caso el contratista deberá adjuntar los soportes para cada pago, entendiéndose que el valor real del contrato dependerá de los suministros efectivamente entregados en todo caso sin exceder del monto total acá fijado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Suministrar a EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICO, ANTIOQUIA S.A E.S.P tuberías Escáner.
2. medidores de velocidad chorro único ½ GKMV409 V 15 F115 G3/4 R400Censores.
3. Suministro de REG INCORPORACION 1/2M DZR X PEALPE EN PVC (3151)
4. El suministro de REG INCORP ½ M DZR PE 20MM EN PVC (3150)
5. Suministrar REG CORTE AF ½ H DZR X PEALPE EN PVC (3159)
6. Suministrar REG CORTE AF ½ H DZR X PE 20MM EN PVC (3154)
7. El suministro de TUBERIA PE 80 DE ½" (PF+UAD) (90MT)
8. TUBERIA PE 100 PN 16 RDE 11 DE 20 MM
9. ADAPTADOR MACHO PF + UAD 1/2"
10. Suministro de ADAPTADOR MACHO PP COMPRESION PN 16 20 MMA1/2".
11. Suministro de UNION 3 PARTES PF+UAD1/2

12. UNION COMPRESION PN 16 20 MM
13. TAPA PP ANTIFRAUDE 50X35 EPM MARCADAS: EEPPJ
14. PIPETA CLORO GASEOSO x68kg
15. ARANDELAS PLASTICAS X100
16. PAPELETAS DPD
17. PROBETAS VIDRIO 100ML
18. BALÓN VOLUMÉTRICO DE 250 ML
19. PIPETIADERO 10ML
20. PIPETEADERO 12ML
21. UNION HD UNIVERSAL 2"
22. UNION HD UNIVERSAL & 3"
23. UNION HD UNIVERSAL & 4"
24. UNION HD UNIVERSAL & 6"
25. UNION HD 2" GARRA DE TIGRE PE x PE
26. UNION HD 3" GARRA DE TIGRE PE x PE
27. UNION HD 4" GARRA DE TIGRE PE x PE
28. UNION HD 6" GARRA DE TIGRE PE x PE
29. UNION PVC-RD21 2"
30. UNION PVC-RD21 3"
31. UNION PVC-RD21 4"
32. UNION PVC-RD21 6"
33. UNION PVC-RD21 8"
34. CODO 90°PVC-SANITARIA 4"
35. CODO 90° PVC-SANITARIA 6"
36. CODO 45°-SANITARIA 4"
37. CODO 45°PVC-SANITARIA 6"
38. TUBO PVC-SANITARIA 2" X6MTS
39. TUBO PVC-SANITARIA 3" X6MTS
40. TUBO PVC-SANITARIA 4" X6MTS
41. TUBO PVC-SANITARIA 6" X6MTS
42. TUBO NOVAFORT 6" X6MTS
43. TUBO NOVAFORT 8" X6MTS
44. TUBO NOVA FORT 10" X6MTS
45. TUBO NOVAFORT 12" X6MTS
46. LIMPIADOR PVC ¼ GL
47. ESTOPA BOLSA X1KG
48. TIJERAS PARA PE
49. HOJA DE SIERRA
50. SIERRA SABLE LECTRICA INALAMBRICA
51. Los anteriores suministros en la cantidad que se aclare en la solicitud de suministro.
52. Elementos que por una situación externa o de necesidad básica que se requiera, para que no se interrumpa la prestación del servicio, por parte de las Empresas Públicas de Jericó.

QUINTA. PAGO: El contratista al momento de presentar informe, factura o documento equivalente al cobro, deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El contratante pagara al contratista el valor del cobro, previo informe de seguimiento de la supervisión y recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato. El pago se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.

NOTA: Em acuerdo entre las partes, basados igual en la Ley 2024 de 2024, "Ley de pagos justos" con el fin de proteger a las mipymes estableciendo plazos máximos de pago para grandes empresas, para facturas de productos y servicios, fomentando la buena fe contractual y evitando discordias. Normatividad reglamentada por el Decreto 1733 de 2020.

SEXTA. IMPUESTOS: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes correrán por cuenta del CONTRATISTA. Las adiciones que aumenten el valor del contrato original causan pago de reajuste de los impuestos prescritos en la presente clausula. Igualmente, se le harán las demás retenciones a que haya lugar.

SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
2. Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual.
3. Remplazar o reponer los artículos que resulten defectuosos o de mala calidad.
4. Asumir por cuenta y riesgo los conceptos que se deriven de la prestación del servicio en el Municipio de Jericó.
5. Cumplir con las obligaciones que le impone a cada contratista conforme el cumplimiento de la normatividad colombiana.
6. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.
7. Cumplir con el tiempo que se determine para la entrega de los bienes.
8. Garantizar a empresas públicas de Jericó S.A E.S.P, la calidad del bien o servicio a contratar.

OCTAVA. DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al CONTRATISTA la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA. CADUCIDAD: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del contratista, facultará al contratante, para dar por terminado unilateralmente el mismo, sin que sea necesario requerimiento alguno.

UNDECIMA. RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades establecidas en las cláusulas del presente Contrato y será responsable por los daños que se ocasionen a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Jericó S.A E. S.P, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DUODÉCIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a nombre del CONTRATANTE a titulo

de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presenta clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES: En desarrollo del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mediante actas de avance mensual.

DECIMO CUARTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada, podrá imponer multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo tramite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

DECIMO QUINTA. DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

DECIMO SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones pertinentes. Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato no es de naturaleza laboral, por lo que EL CONTRATISTA no tiene derecho a prestaciones sociales y así lo acepta expresamente con la suscripción del presente documento.

DÉCIMO SÉPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización expresa y escrita de EE.PP.J. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL CONTRATANTE esta facultado a conocer las condiciones de esa operación; en consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga informar oportunamente a EL CONTRATANTE de la misma y solicitar su consentimiento. EL CONTRATANTE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMO OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato, sin perjuicio de lo convenido, queda perfeccionado con la firma de las partes y presentación de los siguientes documentos vigentes: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría vigente, copia de afiliación al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión), Hoja de Vida.

DÉCIMO NOVENA. SUPERVISION: La Supervisión, ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, todo lo determinado del presente contrato quedará a cargo de la

gerente de EEPPJ, señor DUBERLEY SEPULVEDA PEREZ, quien cumplirá con las funciones propias de interventor y será quien avale los pagos correspondientes, debiendo además certificar el recibo a entera satisfacción, una vez ejecutado el contrato.

VIGÉSIMA. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para los efectos del presente contrato, bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el mismo.

VIGÉSIMO PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS: Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato hasta un cincuenta por ciento (50%) según lo estipulado en el manual de contratación.

VIGÉSIMO SEGUNDA. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para los efectos del presente contrato, bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el mismo.

VIGÉSIMO TERCERA. DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Jericó, Antioquia. Para constancia se firma el presente documento en el Despacho de la Gerencia de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A.E.S.P, a los veintiséis (26) días de enero de 2026.

POR EEPPJ:

DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ
C.C 70.471.677 de Caicedo - Antioquia
Gerente EEPPJ

EL CONTRATISTA:

MATEO VILLADA PEREZ
C.C. 1.036.665.795
Representante Legal SUMIESTRACOL S.A.S.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 10:59:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017805922
Código de Verificación	901780592226012310591 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/01/2026 - 6:19:06 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029413340 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EMjcaWYaccgdykbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SUMIESTRACOL S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901780592-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-772813-12
Fecha de matrícula:	12 de Diciembre de 2023
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 12 AA Sur 55 D 30
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	sumiestracol@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3016552040
Teléfono comercial 2:	3225960385
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 12 AA Sur 55 D 30
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	sumiestracol@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3016552040
Teléfono para notificación 2:	3225960385
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SUMIESTRACOL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2023 de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2023, con el No. 43180 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada SUMIESTRACOL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE INGENIERA CIVIL, INDUSTRIAL Y PETROLERA. La empresa que se constituye podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$15.000.000,00
No. de acciones	:	15,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Representante legal. Como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, tendrá a su cargo la representación legal de la compañía, así como la administración de su patrimonio, el gobierno y la administración directa de la misma. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

El representante legal de la compañía tiene un (1) suplente, que lo reemplazará indistintamente con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales este se encontrare impedido. El suplente del representante legal será nombrado igualmente por la junta directiva, para igual período y en la misma oportunidad que el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

d) Ejecutar todos actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

e) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

g) Mantener informada a la Junta Directiva del curso de los negocios de la sociedad.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva.

i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Junta Directiva, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

1) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Junta Directiva.

m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2023, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2023, con el No.43180 del Libro IX, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MATEO VILLADA PEREZ	C.C. 1.036.665.795
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN ALEXIS ARANGO BUSTAMANTE	C.C. 1.152.435.834

JUNTA DIRECTIVA

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2023, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2023, con el No.43180 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACION
OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA	C.C. 1.039.023.675
MATEO VILLADA PEREZ	C.C. 1.036.665.795
CRISTIAN ALEXIS ARANGO BUSTAMANTE	C.C. 1.152.435.834
JUAN CAMILO VELEZ PANIAGUA	C.C. 1.036.653.537

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0029413340 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EMjcaWYaccgdykbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4690

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SUMIESTRACOL S.A.S.
Matrícula No.:	21-785189-02
Fecha de Matrícula:	12 de Diciembre de 2023
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 12 AASur 55 D 30
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0029413340 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EMjcaWYaccgdykbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289684025

PIB
11:31:57

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MATEO VILLADA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036665795:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO	Contrato de Suministro
NÚMERO	CS - 001-2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ S.A. E.S.P.
NIT	900191468-6
CONTRATISTA	SUMIESTRACOL S.A.S.
NIT O C.C.	901.780.592-2
VALOR	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
OBJETO	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO, ANTIOQUIA S.A E.S.P
PLAZO	Desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta 30 de junio de 2026 o hasta que se agote el presupuesto
FECHA DE INICIO	Enero 26 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2026 o hasta que se agote el presupuesto
SUPERVISOR	**Duberney Sepúlveda Pérez**
CARGO	Gerente de Empresas Públicas de Jericó S.A E.S.P.
CDP	000010
RDP	000010

Entre los suscritos a saber: **DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.471.677 de Caicedo - Antioquia, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Jericó S.A. E.S.P con Nit 900.191.468-6, posesionado el 6 de mayo de 2025, quien en virtud del Acta No. 02 del 6 de mayo de 2025, emanada de la Junta Directiva de **EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S.P** es su Representante Legal, quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican, de una parte y quien en adelante se denominará **EE.PP.J** y de la otra, el señor **MATEO VILLADA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.665.795, en calidad de Contratista y representante legal de **SUMIESTRACOL S.A.S**, identificada con Nit 901.780.592-2, a fin de acordar el inicio del contrato de suministro No .CS -001- 2026, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:

a) Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P, como empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseos y alcantarillado se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, a partir de la cual se presentan diferentes requerimientos en la medida de las actuaciones surtidas por la empresa en cumplimiento de su objeto misional, en promoción de la protección de los derechos y deberes de los usuarios y responsabilidades de los prestadores.

b) De otro es responsabilidad de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P, en cumplimiento de su gestión administrativa, velar por las finanzas públicas, presentación

oportuna de la información contable y financiera que conllevan a obtener una información real y veraz del estado financiero de la E.S.P incluso para la misma comunidad.

c) La entidad requiere y sabe que es indispensable para la prestación de las actividades a la Entidad por el precio y por las facilidades de pago OBJETO. se obliga al suministro de tuberías y accesorios para garantizar el óptimo funcionamiento de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado que presta EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO, ANTIOQUIA S.A E S P.
d) SITIO DE SUMINISTRO: El CONTRATISTA efectuará suministro Objeto del Presente Contrato, en la sede de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia, S.A. E.S.P. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato de suministro, como funcionario, trabajador o empleado de las EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO, ANTIOQUIA S.A E.S. P; motivo por el cual el presente contrato no genera salario ni prestaciones sociales. RÉGIMEN APLICABLE. Todas las controversias que puedan presentarse en torno a la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, se someterán a la Ley 142 de 1994 y las demás normas que la modifiquen o adicionen. del contratista, SUMIESTRACOL S.A.S., representada legalmente por el señor MATEO VILLADA PEREZ.
e) Que, para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos del presupuesto de la empresa para la vigencia 2026. Sin más consideraciones se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con las EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S. P, a prestar sus servicios como proveedor de suministro de tuberías y accesorios para garantizar el óptimo funcionamiento de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado que presta LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ ANTIOQUIA S.A E.S.P.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: veinte cuatro millones de pesos ($24.000.000).

TERCERA. FORMA DE PAGO: La suma acordada en la cláusula segunda del presente contrato, la cancelará EE.PP. J en favor del CONTRATISTA, para lo cual el contratista aportará los soportes de los suministros entregados. En todo caso el contratista deberá adjuntar los soportes para cada pago, entendiéndose que el valor real del contrato dependerá de los suministros efectivamente entregados en todo caso sin exceder del monto total acá fijado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Suministrar a EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICO, ANTIOQUIA S.A E S.P tuberías Escáner.
2. medidores de velocidad chorro único ½ GKMV409 V 15 F115 G3/4 R400Censores.
3. Suministro de REG INCORPORACION 1/2M DZR X PEALPE EN PVC (3151)
4. El suministro de REG INCORP ½ M DZR PE 20MM EN PVC (3150)
5. Suministrar REG CORTE AF ½ H DZR X PEALPE EN PVC (3159)
6. Suministrar REG CORTE AF ½ H DZR X PE 20MM EN PVC (3154)
7. El suministro de TUBERIA PE 80 DE ½" (PF+UAD) (90MT)
8. TUBERIA PE 100 PN 16 RDE 11 DE 20 MM
9. ADAPTADOR MACHO PF + UAD 1/2"
10. Suministro de ADAPTADOR MACHO PP COMPRESION PN 16 20 MMA1/2".
11. Suministro de UNION 3 PARTES PF+UAD1/2

12. UNION COMPRESION PN 16 20 MM
13. TAPA PP ANTIFRAUDE 50X35 EPM MARCADAS: EEPPJ
14. PIPETA CLORO GASEOSO x68kg
15. ARANDELAS PLASTICAS X100
16. PAPELETAS DPD
17. PROBETAS VIDRIO 100ML
18. BALÓN VOLUMÉTRICO DE 250 ML
19. PIPETIADERO 10ML
20. PIPETEADERO 12ML
21. UNION HD UNIVERSAL 2"
22. UNION HD UNIVERSAL & 3"
23. UNION HD UNIVERSAL & 4"
24. UNION HD UNIVERSAL & 6"
25. UNION HD 2" GARRA DE TIGRE PE x PE
26. UNION HD 3" GARRA DE TIGRE PE x PE
27. UNION HD 4" GARRA DE TIGRE PE x PE
28. UNION HD 6" GARRA DE TIGRE PE x PE
29. UNION PVC-RD21 2"
30. UNION PVC-RD21 3"
31. UNION PVC-RD21 4"
32. UNION PVC-RD21 6"
33. UNION PVC-RD21 8"
34. CODO 90°PVC-SANITARIA 4"
35. CODO 90° PVC-SANITARIA 6"
36. CODO 45°-SANITARIA 4"
37. CODO 45°PVC-SANITARIA 6"
38. TUBO PVC-SANITARIA 2" X6MTS
39. TUBO PVC-SANITARIA 3" X6MTS
40. TUBO PVC-SANITARIA 4" X6MTS
41. TUBO PVC-SANITARIA 6" X6MTS
42. TUBO NOVAFORT 6" X6MTS
43. TUBO NOVAFORT 8" X6MTS
44. TUBO NOVA FORT 10" X6MTS
45. TUBO NOVAFORT 12" X6MTS
46. LIMPIADOR PVC ¼ GL
47. ESTOPA BOLSA X1KG
48. TIJERAS PARA PE
49. HOJA DE SIERRA
50. SIERRA SABLE LECTRICA INALAMBRICA
51. Los anteriores suministros en la cantidad que se aclare en la solicitud de suministro.
52. Elementos que por una situación externa o de necesidad básica que se requiera, para que no se interrumpa la prestación del servicio, por parte de las Empresas Públicas de Jericó.

QUINTA. PAGO: El contratista al momento de presentar informe, factura o documento equivalente al cobro, deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El contratante pagara al contratista el valor del cobro, previo informe de seguimiento de la supervisión y recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato. El pago se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.

NOTA: Em acuerdo entre las partes, basados igual en la Ley 2024 de 2024 "Ley de pagos justos" con el fin de proteger a las mipymes estableciendo plazos máximos de pago para grandes empresas, para facturas de productos y servicios, fomentando la buena fe contractual y evitando discordias. Normatividad reglamentada por el Decreto 1733 de 2020

SEXTA. IMPUESTOS: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes correrán por cuenta del CONTRATISTA. Las adiciones que aumenten el valor del contrato original causan pago de reajuste de los impuestos prescritos en la presente clausula. Igualmente, se le harán las demás retenciones a que haya lugar.

SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
2. Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual.
3. Remplazar o reponer los artículos que resulten defectuosos o de mala calidad.
4. Asumir por cuenta y riesgo los conceptos que se deriven de la prestación del servicio en el Municipio de Jericó.
5. Cumplir con las obligaciones que le impone a cada contratista conforme el cumplimiento de la normatividad colombiana.
6. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.
7. Cumplir con el tiempo que se determine para la entrega de los bienes.
8. Garantizar a empresas públicas de Jericó S.A E.S.P, la calidad del bien o servicio a contratar.

OCTAVA. DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al CONTRATISTA la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA. CADUCIDAD: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del contratista, facultará al contratante, para dar por terminado unilateralmente el mismo, sin que sea necesario requerimiento alguno.

UNDECIMA. RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades establecidas en las cláusulas del presente Contrato y será responsable por los daños que se ocasionen a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Jericó S.A E. S.P, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DUODÉCIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a nombre del CONTRATANTE a título

de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presenta clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES: En desarrollo del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mediante actas de avance mensual.

DECIMO CUARTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada, podrá imponer multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo tramite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

DECIMO QUINTA. DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

DECIMO SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones pertinentes. Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato no es de naturaleza laboral, por lo que EL CONTRATISTA no tiene derecho a prestaciones sociales y así lo acepta expresamente con la suscripción del presente documento.

DÉCIMO SÉPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización expresa y escrita de EE.PP.J. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL CONTRATANTE esta facultado a conocer las condiciones de esa operación; en consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga informar oportunamente a EL CONTRATANTE de la misma y solicitar su consentimiento. EL CONTRATANTE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMO OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato, sin perjuicio de lo convenido, queda perfeccionado con la firma de las partes y presentación de los siguientes documentos vigentes: Fotocopia de la cédula de ciudadania, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría vigente, copia de afiliación al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión), Hoja de Vida.

DÉCIMO NOVENA. SUPERVISION: La Supervisión, ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraidas por EL CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, todo lo determinado del presente contrato quedará a cargo de la

gerente de EEPPJ, señor DUBERLEY SEPULVEDA PEREZ, quien cumplirá con las funciones propias de interventor y será quien avale los pagos correspondientes, debiendo además certificar el recibo a entera satisfacción, una vez ejecutado el contrato.

VIGÉSIMA. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para los efectos del presente contrato, bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el mismo.

VIGÉSIMO PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS: Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato hasta un cincuenta por ciento (50%) según lo estipulado en el manual de contratación.

VIGÉSIMO SEGUNDA. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para los efectos del presente contrato, bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el mismo.

VIGÉSIMO TERCERA. DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Jericó, Antioquia. Para constancia se firma el presente documento en el Despacho de la Gerencia de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A.E.S.P, a los veintiséis (26) días de enero de 2026.

POR EEPPJ:

DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ
C.C 70 471 677 de Caicedo - Antioquia
Gerente EEPPJ

EL CONTRATISTA:

MATEO VILLADA PEREZ
C.C 1.036.665.795
Representante Legal SUMIESTRACOL S.A.S.

DIAN

Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)

PRIVADA

260

1. Año 2024

171. Fracción año gravable siguiente ☐

Página 2 de 3 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2604600968939

(415)7707212489984(8020) 000260460096893 9

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901780592	2				

11. Razón social: SUMIESTRACOL S.A.S.

12.Cód. Dirección seccional: 1 1

122. Departamento: Antioquia — Cód. 05

123. Municipio: Medellín — Cód. 05001

Base gravable ICA

Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito	124	6,000
Por devoluciones, rebajas y descuentos	125	0
Por exportaciones	126	0
Por venta de activos fijos	127	0
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	128	0
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito	129	0
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito	130	6,000

Discriminación de actividades gravadas ICA

Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto
Actividad 1 (Principal)	4690	6000	11.5	0
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
Actividad 11				
Actividad 12				
Actividad 13				
Actividad 14				
Actividad 15				
Actividad 16				

Valores a pagar ICA

Total impuesto de industria y comercio consolidado anual	135	0
Exención o exoneración sobre el impuesto	136	0
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual	137	0
Otros beneficios e incentivos	138	0
Total componente ICA territorial anual	139	0
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	140	0
Anticipos ICA efectivamente pagados	141	0
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito	142	0
Saldo a pagar componente ICA territorial	143	0
Sanciones por componente ICA territorial — Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	144	0
Sanción por corrección por componente ICA territorial anual	145	0
Otras sanciones por componente ICA territorial anual	146	0
Total sanciones por componente ICA territorial anual	147	0
Total saldo a pagar en el municipio o distrito	148	0
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito	149	0

Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA		
150. Bim. 1: 0	152. Bim. 3: 0	154. Bim. 5: 0	156. Bim. 1: 0	158.Bim. 3: 0	160. Bim. 5: 0
151. Bim. 2: 0	153. Bim. 4: 0	155. Bim. 6: 0	157. Bim. 2: 0	159. Bim. 4: 0	161. Bim. 6: 0

BORRADOR

DIAN

Declaración anual consolidada

PRIVADA

260

1. Año: 2024

171. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2604600968939

(415)7707212489984(8020) 000260460096893 9

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901780592	2				

11. Razón social: SUMIESTRACOL S.A.S.

12. Cód. dirección seccional: 11

24. Actividad económica: 4690 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Tarifa SIMPLE consolidada: 1.6

Patrimonio

28. Total patrimonio bruto	29. Pasivos en el país y en el exterior	30. Total patrimonio líquido
6,681,000	200,000	6,481,000

Liquidación impuesto SIMPLE

Grupos de actividades empresariales desarrolladas		Ingresos brutos anuales en todo el país (Sin incluir ganancias ocasionales)		Ingresos brutos anuales en el exterior (Sin incluir ganancias ocasionales)
Grupo 1	33	0	34	0
Grupo 2	35	6,000	36	0
Grupo 3	37	0	38	0
Grupo 3 (sic)	39	0	40	0
Grupo 6	41	0	42	0

Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales	43	6,000
Ingresos no constitutivos de renta	44	0
Total ingresos gravables	45	6,000
Impuesto SIMPLE	46	0
Componente ICA territorial anual	47	0
Valor componente SIMPLE nacional	48	0
Descuentos: Aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador	49	0
Descuentos: 0.5% ingresos por ventas y servicios con medios de pagos electrónicos	50	0
Descuentos: Gravamen a los movimientos financieros	51	0
Descuentos: **Total descuentos**	52	0
Impuesto neto SIMPLE	53	0
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto de renta practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	54	0
Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior	55	0
Anticipos impuesto SIMPLE efectivamente pagados	56	0
Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior	57	0
Saldo a pagar por impuesto SIMPLE	58	0
Sanciones por impuesto SIMPLE: Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE	59	598,000
Sanciones por impuesto SIMPLE: Por corrección por impuesto SIMPLE	60	0
Sanciones por impuesto SIMPLE: Otras sanciones por impuesto SIMPLE	61	0
Sanciones por impuesto SIMPLE: **Total sanciones por impuesto SIMPLE**	62	598,000
Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE	63	598,000
Total saldo a favor por impuesto SIMPLE	64	0
Sanciones por ICA territorial anual: Por extemporaneidad por ICA territorial anual	65	0
Sanciones por ICA territorial anual: Por corrección por ICA territorial anual	66	0
Sanciones por ICA territorial anual: Otras sanciones ICA territorial anual	67	0
Sanciones por ICA territorial anual: **Total sanciones ICA territorial anual**	68	0

Liquidación impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

Ingresos gravados con impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	69	0
Impuesto nacional al consumo	70	0
Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	71	0
	72	0
Saldo a pagar por impuesto nacional al consumo	73	0
Sanciones por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas: Por extemporaneidad por impuesto al consumo	74	0
Sanciones por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas: Por corrección por impuesto al consumo	75	0
Sanciones por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas: Otras sanciones por impuesto al consumo	76	0
Sanciones por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas: **Total sanciones por impuesto al consumo**	77	0
Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	78	0
Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	79	0

Liquidación impuesto ganancia ocasional

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0
Impuesto de ganancias ocasionales	84	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	85	0
Impuesto neto de ganancias ocasionales	86	0
Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior	87	0
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto sobre ganancia ocasional practicadas	88	0
Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	89	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: Por extemporaneidad por impuesto de GO	90	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: Por corrección por impuesto de GO	91	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: Otras sanciones por impuesto GO	92	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: **Total sanciones por impuesto GO**	93	0
Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	94	0
Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales	95	0

Anticipos impuesto SIMPLE

		Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado		
96. Bim. 1	0		102. Bim. 1	0
97. Bim. 2	0		103. Bim. 2	0
98. Bim. 3	0		104. Bim. 3	0
99. Bim. 4	0		105. Bim. 4	0
100. Bim. 5	0		106. Bim. 5	0
101. Bim. 6	0		107. Bim. 6	0

Ajustes mayores anticipos SIMPLE

108. Bim. 1: 0	110. Bim. 3: 0	112. Bim. 5: 0
109. Bim. 2: 0	111. Bim. 4: 0	113. Bim. 6: 0

Ajustes mayores valores impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

114. Bim. 1: 0	116. Bim. 3: 0	118. Bim. 5: 0
115. Bim. 2: 0	117. Bim. 4: 0	119. Bim. 6: 0

120. No. Identificación signatario — 121. DV

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo … — …d recaudadora …:5 7

2025 DIAN

2025-06-25 / 11:26:57 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900306546396

2025307896503 4

PROHIBIDA

DIAN

Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)

PRIVADA

260

Página 2 de 3 **Hoja No. 2**

1. Año 2024

171. Fracción año gravable siguiente ☐

4. Número de formulario 2604600968939

Espacio reservado para la DIAN

(415)7707212489984(8020) 000260460096893 9

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cód. Dirección seccional
901780592	2					1 1

11. Razón social: SUMIESTRACOL S.A.S.

122. Departamento	Cód.	123. Municipio	Cód.
Antioquia	05	Medellín	05001

Base gravable ICA

Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito	**124**	6,000
Por devoluciones, rebajas y descuentos	125	0
Por exportaciones	126	0
Por venta de activos fijos	127	0
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	128	0
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito	129	0
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito	**130**	6,000

Discriminación de actividades gravadas ICA

Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto
Actividad 1 (Principal)	4690	6000	11.5	0
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
Actividad 11				
Actividad 12				
Actividad 13				
Actividad 14				
Actividad 15				
Actividad 16				

Valores a pagar ICA

Total impuesto de industria y comercio consolidado anual	135	0
Exención o exoneración sobre el impuesto	136	0
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual	137	0
Otros beneficios e incentivos	138	0
Total componente ICA territorial anual	139	0
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	140	0
Anticipos ICA efectivamente pagados	141	0
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito	142	0
Saldo a pagar componente ICA territorial	143	0
Sanciones por componente ICA territorial: Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	144	0
Sanción por corrección por componente ICA territorial anual	145	0
Otras sanciones por componente ICA territorial anual	146	0
Total sanciones por componente ICA territorial anual	147	0
Total saldo a pagar en el municipio o distrito	148	0
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito	149	0

Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA		
150. Bim. 1: 0	152. Bim. 3: 0	154. Bim. 5: 0	156. Bim. 1: 0	158.Bim. 3: 0	160. Bim. 5: 0
151. Bim. 2: 0	153. Bim. 4: 0	155. Bim. 6: 0	157. Bim. 2: 0	159. Bim. 4: 0	161. Bim. 6: 0

PROHIBIDO

DIAN

Patrimonio bruto poseído en el país y en el exterior

PRIVADA

260

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 3 **Hoja No. 3**

4. Número de formulario 2604600968939

(415)7707212489984(8020) 000260460096893 9

	Relación patrimonio bruto en el país		Valor patrimonial $
Patrimonio bruto en el país	Efectivo y equivalentes al efectivo	162	6,681,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	163	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	164	0
	Inventarios	165	0
	Activos intangibles	166	0
	Activos biológicos	167	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	168	0
	Otros activos	169	0
Patrimonio bruto en el exterior		170	0

RECIBIDO

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.036.665.795

Apellidos
VILLADA PEREZ

Nombres
MATEO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
M

Fecha de nacimiento
10 ABR 1996

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
NEW YORK-QUEENS COUNTY
(ESTADOS UNIDOS)

Fecha y lugar de expedición
22 ABR 2014, ITAGUI

Firma

Fecha de expiración
17 MAYO 2033

CO

022315641

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0223156412011 51<<<<<<<<<<<
9604102M3305175COL1036665795<0
VILLADA<PEREZ<<MATEO<<<<<<<<<<<

VIGÉSIMO PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS: Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato hasta un cincuenta por ciento (50%) según lo estipulado en el manual de contratación.

VIGÉSIMO SEGUNDA. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para los efectos del presente contrato, bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el mismo.

VIGÉSIMO TERCERA. DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Jericó, Antioquia. Para constancia se firma el presente documento en el Despacho de la Gerencia de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A.E.S.P, a los veintiséis (26) días de enero de 2026.

POR EEPPJ:

DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ
C.C 70.471.677 de Caicedo - Antioquia
Gerente EEPPJ

EL CONTRATISTA:

MATEO VILLADA PEREZ
C.C. 1.036.665.795
Representante Legal SUMIESTRACOL S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO ANTIOQUIA SA

Nit: 900.191.468

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00018

Fecha de Expedición: 26/01/2026

Nit ò Cedula:	900.191.468
Beneficiario:	EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO ANTIOQUIA SA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO ANTIOQUIA SA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	24.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3543003	Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general	24.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	24.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.27	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	24.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	24.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS	24208	Materiales y suministros - Administrativo	24.000.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la Disponibilidad

CONTRATO CS 001-2026, COMO UN OBJETO DE SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO, ANTIOQUIA S.A E.S.P

Gerente

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_cdp_espjerico_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LUZ ADRIANA CANO JARAMILLO, el día: viernes, 6 de febrero de 2026 siendo las: 14:26:33

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO ANTIOQUIA SA

Nit: 900.191.468

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00018

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00018	26/01/2026

Fecha de Expedición: 26/01/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	900.191.468
Beneficiario:	EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO ANTIOQUIA SA

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	24.000.000,00

		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3543003	Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	24.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.27	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	24.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	24.000.000,00
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS	24208	Materiales y suministros - Administrativo	24.000.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

CONTRATO CS 001-2026, COMO UN OBJETO DE SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA EMPRESAS PUBLICAS DE JERICO, ANTIOQUIA S.A E.S.P

Gerente

Certificado
Bancario

5 de Febrero de 2026

Señores:
EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ S.A E.S.P.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUMIESTRACOL SAS identificado (a) con 901780592, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta corriente	23000009177	2024-01-25	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.036.665.795

Apellidos
VILLADA PEREZ

Nombres
MATEO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M

Fecha de nacimiento
10 ABR 1996

G.S. O-

Lugar de nacimiento
NEW YORK-QUEENS COUNTY (ESTADOS UNIDOS)

Fecha y lugar de expedición
22 ABR 2014, ITAGUI

Firma

Fecha de expiración
17 MAYO 2033

CO

022315641

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0223156412011 51<<<<<<<<<<<
9604102M3305175COL10366 5795<0
VILLADA<PEREZ<<MATEO<<<<<<<<<<

DIAN

Patrimonio bruto poseído en el país y en el exterior

PRIVADA

260

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 3 Hoja No. 3

4. Número de formulario 2604600968939

(415)7707212489984(8020) 000260460096893 9

	Relación patrimonio bruto en el país		Valor patrimonial $
Patrimonio bruto en el país	Efectivo y equivalentes al efectivo	162	6,681,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	163	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	164	0
	Inventarios	165	0
	Activos intangibles	166	0
	Activos biológicos	167	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	168	0
	Otros activos	169	0
Patrimonio bruto en el exterior		170	0

RECIBIDO

DIAN

Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)

PRIVADA

260

1. Año: 2024

171. Fracción año gravable siguiente: ☐

Página 2 de 3 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2604600968939

(415)7707212489984(8020) 000260460096893 9

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901780592	2				

11. Razón social: SUMIESTRACOL S.A.S.

12. Cód. Dirección seccional: 1 1

122. Departamento: Antioquia — Cód. 05

123. Municipio: Medellín — Cód. 05001

Base gravable ICA

Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito	124	6,000
Por devoluciones, rebajas y descuentos	125	0
Por exportaciones	126	0
Por venta de activos fijos	127	0
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	128	0
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito	129	0
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito	130	6,000

Discriminación de actividades gravadas ICA

Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto
Actividad 1 (Principal)	4690	6000	11.5	0
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
Actividad 11				
Actividad 12				
Actividad 13				
Actividad 14				
Actividad 15				
Actividad 16				

Valores a pagar ICA

Total impuesto de industria y comercio consolidado anual	135	0
Exención o exoneración sobre el impuesto	136	0
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual	137	0
Otros beneficios e incentivos	138	0
Total componente ICA territorial anual	139	0
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	140	0
Anticipos ICA efectivamente pagados	141	0
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito	142	0
Saldo a pagar componente ICA territorial	143	0

Sanciones por componente ICA territorial

Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	144	0
Sanción por corrección por componente ICA territorial anual	145	0
Otras sanciones por componente ICA territorial anual	146	0
Total sanciones por componente ICA territorial anual	147	0
Total saldo a pagar en el municipio o distrito	148	0
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito	149	0

Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA		
150. Bim. 1: 0	152. Bim. 3: 0	154. Bim. 5: 0	156. Bim. 1: 0	158. Bim. 3: 0	160. Bim. 5: 0
151. Bim. 2: 0	153. Bim. 4: 0	155. Bim. 6: 0	157. Bim. 2: 0	159. Bim. 4: 0	161. Bim. 6: 0

IMPRESO

DIAN

Declaración anual consolidada

PRIVADA

260

1. Año: 2024

171. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2604600968939

(415)7707212489984(8020) 000260460096893 9

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901780592	2				

11. Razón social: SUMIESTRACOL S.A.S.

12. Cód. dirección seccional: 1 1

24. Actividad económica: 4690 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Tarifa SIMPLE consolidada: 1.6

Patrimonio

28. Total patrimonio bruto: 6,681,000 — 29. Pasivos en el país y en el exterior: 200,000 — 30. Total patrimonio líquido: 6,481,000

Liquidación impuesto SIMPLE

Grupos de actividades empresariales desarrolladas		Ingresos brutos anuales en todo el país (Sin incluir ganancias ocasionales)		Ingresos brutos anuales en el exterior (Sin incluir ganancias ocasionales)
Grupo 1	33	0	34	0
Grupo 2	35	6,000	36	0
Grupo 3	37	0	38	0
Grupo 3 (sic)	39	0	40	0
Grupo 6	41	0	42	0

Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales	43	6,000
Ingresos no constitutivos de renta	44	0
Total ingresos gravables	45	6,000
Impuesto SIMPLE	46	0
Componente ICA territorial anual	47	0
Valor componente SIMPLE nacional	48	0

Descuentos

Aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador	49	0
0.5% ingresos por ventas y servicios con medios de pagos electrónicos	50	0
Gravamen a los movimientos financieros	51	0
Total descuentos	52	0
Impuesto neto SIMPLE	53	0
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto de renta practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	54	0
Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior	55	0
Anticipos impuesto SIMPLE efectivamente pagados	56	0
Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior	57	0
Saldo a pagar por impuesto SIMPLE	58	0

Sanciones por impuesto SIMPLE

Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE	59	598,000
Por corrección por impuesto SIMPLE	60	0
Otras sanciones por impuesto SIMPLE	61	0
Total sanciones por impuesto SIMPLE	62	598,000
Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE	63	598,000
Total saldo a favor por impuesto SIMPLE	64	0

Sanciones por ICA territorial anual

Por extemporaneidad por ICA territorial anual	65	0
Por corrección por ICA territorial anual	66	0
Otras sanciones ICA territorial anual	67	0
Total sanciones ICA territorial anual	68	0

Liquidación impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

Ingresos gravados con impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	69	0
Impuesto nacional al consumo	70	0
Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	71	0
	72	0
Saldo a pagar por impuesto nacional al consumo	73	0

Sanciones por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

Por extemporaneidad por impuesto al consumo	74	0
Por corrección por impuesto al consumo	75	0
Otras sanciones por impuesto al consumo	76	0
Total sanciones por impuesto al consumo	77	0
Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	78	0
Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	79	0

Liquidación impuesto ganancia ocasional

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0
Impuesto de ganancias ocasionales	84	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	85	0
Impuesto neto de ganancias ocasionales	86	0
Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior	87	0
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto sobre ganancia ocasional practicadas	88	0
Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	89	0

Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales

Por extemporaneidad por impuesto de GO	90	0
Por corrección por impuesto de GO	91	0
Otras sanciones por impuesto GO	92	0
Total sanciones por impuesto GO	93	0
Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	94	0
Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales	95	0

Anticipos impuesto SIMPLE

96. Bim. 1	0	102. Bim. 1	0	
97. Bim. 2	0	103. Bim. 2	0	
98. Bim. 3	0	104. Bim. 3	0	
99. Bim. 4	0	105. Bim. 4	0	
100. Bim. 5	0	106. Bim. 5	0	
101. Bim. 6	0	107. Bim. 6	0	

Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado

Ajustes mayores anticipos SIMPLE

108. Bim. 1: 0	110. Bim. 3: 0	112. Bim. 5: 0
109. Bim. 2: 0	111. Bim. 4: 0	113. Bim. 6: 0

Ajustes mayores valores impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

114. Bim. 1: 0	116. Bim. 3: 0	118. Bim. 5: 0
115. Bim. 2: 0	117. Bim. 4: 0	119. Bim. 6: 0

120. No. Identificación signatario — 121. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo ... dad recaudadora: 2025 ... :57

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

DIAN
2025-06-25 / 11:26:57 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900306546396

2025307896503 4

COPIA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289684025

PIB
11:31:57

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MATEO VILLADA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036665795:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/01/2026 - 6:19:06 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029413340 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EMjcaWYaccgdykbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4690

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SUMIESTRACOL S.A.S.
Matrícula No.:	21-785189-02
Fecha de Matrícula:	12 de Diciembre de 2023
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 12 AASur 55 D 30
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MATEO VILLADA PEREZ	C.C. 1.036.665.795
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN ALEXIS ARANGO BUSTAMANTE	C.C. 1.152.435.834

JUNTA DIRECTIVA

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2023, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2023, con el No.43180 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACION
OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA	C.C. 1.039.023.675
MATEO VILLADA PEREZ	C.C. 1.036.665.795
CRISTIAN ALEXIS ARANGO BUSTAMANTE	C.C. 1.152.435.834
JUAN CAMILO VELEZ PANIAGUA	C.C. 1.036.653.537

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

e) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

g) Mantener informada a la Junta Directiva del curso de los negocios de la sociedad.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva.

i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Junta Directiva, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

1) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Junta Directiva.

m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2023, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2023, con el No.43180 del Libro IX, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$15.000.000,00
No. de acciones	:	15,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Representante legal. Como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, tendrá a su cargo la representación legal de la compañía, así como la administración de su patrimonio, el gobierno y la administración directa de la misma. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

El representante legal de la compañía tiene un (1) suplente, que lo reemplazará indistintamente con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales este se encontrare impedido. El suplente del representante legal será nombrado igualmente por la junta directiva, para igual período y en la misma oportunidad que el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

d) Ejecutar todos actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2023 de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2023, con el No. 43180 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada SUMIESTRACOL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE INGENIERA CIVIL, INDUSTRIAL Y PETROLERA. La empresa que se constituye podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/01/2026 - 6:19:06 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029413340 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EMjcaWYaccgdykbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SUMIESTRACOL S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901780592-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-772813-12
Fecha de matrícula:	12 de Diciembre de 2023
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 12 AA Sur 55 D 30
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	sumiestracol@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3016552040
Teléfono comercial 2:	3225960385
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 12 AA Sur 55 D 30
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	sumiestracol@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3016552040
Teléfono para notificación 2:	3225960385
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SUMIESTRACOL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 09:34:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036665795** y Nombre: **MATEO VILLADA PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134433074** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO